

## SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO

## AVISO N° 205 DE 6 DE ABRIL DE 2026

La suscrita autoridad de tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional, la Ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 672 de 2018<sup>25</sup> y la Resolución 92955 de 2024 y, en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la siguiente decisión, teniendo en cuenta que, surtidos los envíos correspondientes a las direcciones registradas en el expediente se desconoce la información sobre el destinatario:

Expediente	1184-2023
Acto Administrativo Fallo N° 3028-2025 ISAAC ENRIQUE CAMPO CASTILLO	"Por medio de la cual se da aplicación al Parágrafo 3 del Artículo 125 de la Ley 769 de 2002
Autoridad que lo expidió	Secretaría de Distrital de Movilidad
Recursos que proceden	Recurso de reposición ante la Subdirección de Contravenciones y/o recurso de apelación ante la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte
Término Recursos	Por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente decisión
Notificado:	ISAAC ENRIQUE CAMPO CASTILLO C.CY/O NIT : 1047373436
Advertencia:	<u>La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.</u>

1

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación prevista en el artículo 67 y 69 parágrafo primero del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, toda vez que, luego de haberse realizado los envíos correspondientes de la citación y el aviso a la dirección registrada en el expediente, los documentos fueron devueltos por la causal **CERRADO** y al no tener información adicional sobre la dirección del notificado, este Despacho surtirá el proceso de notificación establecido en el artículo 69 ibídem parágrafo 2, en consecuencia se realiza la publicación en la página web [www.movilidad.gov.co/subdirección de contravenciones](http://www.movilidad.gov.co/subdireccion-de-contravenciones) con copia íntegra del acto administrativo, así como en la respectiva cartelera de la Secretaría de Distrital de Movilidad por el término de cinco (05) días.

Anexos: 7Folios

FREDDY ALEJANDRO MOTTA CASAS  
AUTORIDAD DE TRÁNSITO  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Fecha de fijación: 06/04/2026 07:00am  
Responsable de la fijación: Andrea Chaves

Fecha de desfijación: 10/04/2026 04:30pm  
Responsable de la desfijación: Andrea Chaves

<sup>25</sup> Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES  
RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 3028 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2024  
ACTA DE ENTREGA PROVISIONAL No. 1184 - 2023

***“Por medio del cual se falla la Investigación Administrativa adelantada en contra del señor ISAAC ENRIQUE CAMPO CASTILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 1047373436 y se impone una sanción de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 125 de la Ley 769 de 2002”***

En Bogotá D.C., a los **veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2025**, la suscrita Autoridad de Tránsito de la Secretaría Distrital De Movilidad, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional y los artículos 3°, 7°, 122°, y 125 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), modificado por la Ley 1383 de 2010, el Decreto No. 182 de 2022, Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) la Resolución No. 92955 de 2024 (Por medio de la cual se modifica el manual específico defunciones y competencias laborales de los empleados públicos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad) y la Resolución No. 189024 de 2024 (Por la cual se corrige un error formal de la Resolución No. 92955 del 23 julio de 2024), profiere el presente acto administrativo.

#### HECHOS

**PRIMERO:** El día **14 de agosto de 2023**, se impuso la orden de comparendo No. **1100100000039106422** a la señor(a) **DANNI JOSE GUARDO VELEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1023002338**, quien conducía el vehículo de placas **TEO540**, por incurrir en la infracción contenida en el artículo No. 131 del Código Nacional de Tránsito en su literal **C35**, adicionado por la resolución No. 3027 de 2010, consistente en: *<<No realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes en los siguientes plazos o cuando aun portando los certificados correspondientes no cuenta con las siguientes condiciones técnico mecánicas y de emisiones contaminantes>>*

**SEGUNDO:** Que, para el caso concreto, el agente que notificó la orden de comparendo consignó la siguiente observación en la casilla 17 del comparendo **1100100000039106422**, por la infracción **C35**. *“Lit. B # 3 - No Aplica Goteo de aceite constante al piso incumplimiento a la NTC 5375”.*

**TERCERO:** Que para el día **14 de agosto de 2023**, en el desarrollo del procedimiento establecido por la Secretaría Distrital de Movilidad para tramitar la orden de salida de vehículos inmovilizados, se suscribió el acta No. **1184 - 2023** mediante la cual se ordenó la entrega **PROVISIONAL** del vehículo de placas **TEO540**, al señor **DANNI JOSE GUARDO VELEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1023002338**, en su calidad de **INFRACTOR**, acto administrativo en el que se suscribió el compromiso de subsanar la falta concerniente a: *“que realice la subsanación en el taller especializado TEO540 y a que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de este automotor radique ante la Secretaria Distrital de Movilidad presentando el documento que así lo certifique”*, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, con fundamento en el parágrafo tercero del Artículo 125 del CNTT.

**CUARTO:** Que mediante Resolución No. **3028 de 18 de diciembre de 2023**, se dio apertura a la investigación en contra del señor **ISAAC ENRIQUE CAMPO CASTILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1047373436** en calidad de **PROPIETARIO** del vehículo de placas **TEO540** para la época de los hechos, en atención al presunto incumplimiento del compromiso suscrito en el acta de entrega provisional No. **1184-2023**, de conformidad con lo estipulado en el Parágrafo 3 del Artículo 125 de la Ley 769 de 2002.

**QUINTO:** Que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, se concedió un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día hábil I al de la notificación de la Resolución de apertura de

investigación, es por esto que, el referido acto fue notificado mediante **aviso web No. 177 de 20 de junio de 2024** el cual fue **desfijado el 26 de junio de 2024** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual lo contempla como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad, publica y notifica a través de la página web **www.movilidadbogota.gov.co** y además en un lugar visible de la entidad, por el termino de cinco (05) días, a quienes no recibieron en su domicilio dicha citación de comparecencia, quedando notificado al finalizar el día siguiente. Lo anterior, para que el investigado(a) directamente o por medio de apoderado, presentara sus descargos por escrito, aportara y solicitara la práctica de pruebas que considerara pertinentes.

**SEXTO:** El señor **ISAAC ENRIQUE CAMPO CASTILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1047373436**, NO presentó escrito de descargos dentro del término otorgado para ello.

**SÉPTIMO:** Pese a que la Resolución de apertura No. **3028 de 18 de diciembre de 2023**, fue notificada en debida forma, no se presentó escrito de descargos por parte del investigado, razón por la cual se prosiguió adelante con la investigación, por consiguiente y a través de auto de fecha **05 de septiembre de 2024**, el Despacho dio cierre al término de descargos y al debate probatorio y se procedió a realizar la citación para notificación de esta actuación a través de oficio de radicado No. **202442111429941 de 05 de septiembre de 2025**, , sin embargo, no fue entregada por la causal **NO EXISTE**, es por esto que, el referido acto fue notificado mediante **aviso web No. 579 de 21 de agosto de 2025** el cual fue **desfijado el 28 de agosto de 2025** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual lo contempla como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad, publica y notifica a través de la página web **www.movilidadbogota.gov.co** y además en un lugar visible de la entidad, por el termino de cinco (05) días, a quienes no recibieron en su domicilio dicha citación de comparecencia, quedando notificado al finalizar el día siguiente. Lo anterior, para que el investigado(a) directamente o por medio de apoderado, presentara sus alegatos de conclusión.

**DÉCIMO:** El señor **ISAAC ENRIQUE CAMPO CASTILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1047373436**, NO presentó dentro del término señalado, escrito de alegatos de conclusión dentro del término otorgado para ello.

BUSQUEDA CLASICA											
Radicado			No. Identificación	1047373436		Expediente					
Buscar Por			DATOS DEL CONTRATO		Buscar por Contrato						
<input type="radio"/> Búsqueda General <input type="radio"/> Buscar Ciudadanos <input type="radio"/> Buscar en Entidades <input type="radio"/> Buscar en Empresas <input type="radio"/> Buscar Funcionarios											
DATOS DEL COMPARENDO <input type="radio"/> Buscar Placa <input type="radio"/> Buscar Licencia <input type="radio"/> Buscar Comparendo <input type="radio"/> Código de Comparendo											
Buscar en Radicados de		Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5, . . .)			Medio de Recepción		Todos los Medios de Recepción				
Desde	2024-09-05		Hasta	2025-09-05							
Dependencia Actual	Todas las Dependencias										
Radicado temporal											
										Limpiar	Búsqueda
Mostrar 10 entradas											
Radicado	Fecha Radicacion	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
No existe informacion disponible											
Mostrando 0 a 0 de 0 entradas											

**BUSQUEDA CLASICA**

Radicado:  No. Identificación: 1023002338 Expediente:

Buscar Por:  **DATOS DEL CONTRATO** Buscar por Contrato:

Búsqueda General
  Buscar Ciudadanos
  Buscar en Entidades
  Buscar en Empresas
  Buscar Funcionarios

**DATOS DEL COMPARENDO**
 Buscar Placa
  Buscar Licencia
  Buscar Comparendo
  Código de Comparendo

Buscar en Radicados de: Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5, ...) Medio de Recepción: Todos los Medios de Recepción

Desde: 2024-09-05 Hasta: 2025-09-05

Dependencia Actual: Todas las Dependencias

Radicado temporal:

**Limpiar** **Búsqueda**

Mostrar 10 entradas

Radicado	Fecha Radicacion	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
No existe informacion disponible											

Mostrando 0 a 0 de 0 entradas

**BUSQUEDA CLASICA**

Radicado:  No. Identificación:  Expediente:

Buscar Por: TE0540 **DATOS DEL CONTRATO** Buscar por Contrato:

Búsqueda General
  Buscar Ciudadanos
  Buscar en Entidades
  Buscar en Empresas
  Buscar Funcionarios

**DATOS DEL COMPARENDO**
 Buscar Placa
  Buscar Licencia
  Buscar Comparendo
  Código de Comparendo

Buscar en Radicados de: Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5, ...) Medio de Recepción: Todos los Medios de Recepción

Desde: 2024-09-05 Hasta: 2025-09-05

Dependencia Actual: Todas las Dependencias

Radicado temporal:

**Limpiar** **Búsqueda**

Mostrar 10 entradas

Radicado	Fecha Radicacion	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
No existe informacion disponible											

Mostrando 0 a 0 de 0 entradas

## ANALISIS PROBATORIO

Por remisión normativa del artículo 162 de la ley 769 de 2002, a fin de realizar la respectiva valoración probatoria, la suscrita autoridad de tránsito dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 176 1 del Código General Del Proceso, Ley 1564 de 2012, en lo que respecta a las reglas de la sana crítica.

Bajo dichas remisas es menester acotar que durante el curso de la presente investigación se vislumbran otorgadas las garantías procesales, tanto para los sujetos intervinientes como de los principios constitucionales al debido proceso y de defensa, dado a que el(la) investigado(a) gozó de todas las prerrogativas en lo tocante a la rendición de sus descargos y solicitud de pruebas.

De esta manera, el Despacho mediante auto de fecha **05 de septiembre de 2024**, procedió a decretar e incorporar las pruebas que cumplieran con los requisitos de conducencia, pertinencia y utilidad, y a cerrar el término probatorio.

Las siguientes fueron decretadas e incorporadas a la investigación:

### DE OFICIO

#### 1. Consulta aplicativo ORFEO.

Se requirió la consulta en el aplicativo de correspondencia ORFEO respecto a la cédula de ciudadanía y/o NIT del propietario, a fin de verificar si la propietaria radicó algún documento que evidenciara la subsanación de la falta dentro de los **5 días siguientes** a la suscripción del acta de compromiso No. **1184 del 14 de agosto de 2023**:

**BUSQUEDA CLASICA**

Radicado:  No. Identificación:  Expediente:

Buscar Por:  [DATOS DEL CONTRATO](#) Buscar por Contrato:

Búsqueda General
  Buscar Ciudadanos
  Buscar en Entidades
  Buscar en Empresas
  Buscar Funcionarios

[DATOS DEL COMPARENDO](#)
 Buscar Placa
  Buscar Licencia
  Buscar Comparendo
  Código de Comparendo

Buscar en Radicados de:  Medio de Recepción:

Desde:  Hasta:

Dependencia Actual:

Radicado temporal:

[Limpiar](#) [Búsqueda](#)

Mostrar  entradas

Radicado	Fecha Radicacion	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
No existe informacion disponible											

Mostrando 0 a 0 de 0 entradas

**BUSQUEDA CLASICA**

Radicado:  No. Identificación:  Expediente:

Buscar Por:  [DATOS DEL CONTRATO](#) Buscar por Contrato:

Búsqueda General
  Buscar Ciudadanos
  Buscar en Entidades
  Buscar en Empresas
  Buscar Funcionarios

[DATOS DEL COMPARENDO](#)
 Buscar Placa
  Buscar Licencia
  Buscar Comparendo
  Código de Comparendo

Buscar en Radicados de:  Medio de Recepción:

Desde:  Hasta:

Dependencia Actual:

Radicado temporal:

[Limpiar](#) [Búsqueda](#)

[Generar archivo .xls \(excel\)](#) Señor usuario, solamente se mostraran los primeros 200 registros, si desea ver todos los resultados debe dar clic en Generar el archivo .xls

Mostrar  entradas

Radicado	Fecha Radicacion	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas
<a href="#">202342111370081</a>	<a href="#">02-10-2023 10:30 PM</a>	20234211400060000002E	COMUNICACION ACTA DE ENTREGA AÑO 2023	Resolución Entrega de Vehículo Inmovilizado provisional	Ciudadano	ISAAC ENRIQUE CAMPO CASTILLO	ISAAC ENRIQUE CAMPO CASTILLO ISAAC ENRIQUE CAMPO CASTILLO	

Mostrando 1 a 1 de 1 entradas

**BUSQUEDA CLASICA**

Radicado:  No. Identificación:  Expediente:

Buscar Por:  [DATOS DEL CONTRATO](#) Buscar por Contrato:

Búsqueda General
  Buscar Ciudadanos
  Buscar en Entidades
  Buscar en Empresas
  Buscar Funcionarios

[DATOS DEL COMPARENDO](#)
 Buscar Placa
  Buscar Licencia
  Buscar Comparendo
  Código de Comparendo

Buscar en Radicados de:  Medio de Recepción:

Desde:  Hasta:

Dependencia Actual:

Radicado temporal:

[Limpiar](#) [Búsqueda](#)

[Generar archivo .xls \(excel\)](#) Señor usuario, solamente se mostraran los primeros 200 registros, si desea ver todos los resultados debe dar clic en Generar el archivo .xls

Mostrar  entradas

Radicado	Fecha Radicacion	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual
<a href="#">202342110592221</a>	<a href="#">21-09-2023 04:08 PM</a>	20234211400060000002E	RESPUESTA AL RADICADO 202361203696362	Revisión Técnico Mecánica	Ciudadano	GUARDO	DANNI JOSE GUARDO VELEZ		Usuari docum
<a href="#">202361203696362</a>	<a href="#">23-08-2023 06:36 AM</a>	20234211400060000002E	subsanacion de vehiculo	Revisión Técnico Mecánica	Ciudadano		DANNI JOSE GUARDO VELEZ	1	Usuari docum

Mostrando 1 a 2 de 2 entradas

Una vez consultado y verificado el sistema de correspondencia ORFEO-SDM con la cédula del señor **DANNI JOSE GUARDO VELEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1023002338**, en su calidad de **INFRACTOR**, mediante radicado No. **202361203696362 de 23 de agosto de 2023**, allegó documento con el cual presuntamente daba subsanación a la causal por la cual fue inmovilizado el vehículo del vehículo de placas **VDY544**. Es así como la administración mediante Rad. No. **202342110592221 de 21 de septiembre de 2023**, se pronunció respecto al documento allegado en los siguientes términos:

“En atención al escrito de la referencia en donde manifiesta la subsanación de la falta que generó la inmovilización del vehículo de placas **TEO540** en el acta de entrega provisional **1184** del 14 de agosto de 2023, (según orden de comparendo No. 1100100000000 **39106422 INF-C35**, consistente en “goteo de aceite constante al piso”), al respecto nos permitimos informarle que a pesar de haber aportado una factura donde aparentemente se evidencia la reparación hecha al automotor, este despacho le indica que la factura debe reunir los requisitos del ARTICULO. 617 del ESTATUTO TRIBUTARIO entre esas: a. Estar denominada expresamente como factura de venta. b. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c. \*Modificado\* Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e. Fecha de su expedición. f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g. Valor total de la operación. h. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. j. \*- Declarado Inexequible Corte Constitucional.

Por lo anterior, se le indica que el documento por usted aportado **NO cumple** con estos requisitos legales, por lo tanto, se le solicita allegar nuevamente una factura válida y así poder dar por subsanada la comisión de la infracción”.

No obstante lo anterior, con posterioridad a la respuesta dada por la entidad no se reportó ni se allegó al expediente alguna prueba que demostrara la subsanación de la falta y que diera cumplimiento al compromiso suscrito mediante acta de entrega provisional No. **1184 de 14 de agosto de 2023**

## 2. Histórico de consulta realizada en el RUNT para el vehículo de placas TEO540

A través de la consulta realizada en el Registro Único Nacional de Tránsito por la placa **TEO540**, se puede constatar que el propietario del vehículo de placas **TEO540** para la fecha de suscripción del acta de compromiso No. **1184 de 14 de agosto de 2023**, es el señor **ISAAC ENRIQUE CAMPO CASTILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. **7987208**, quien funge como propietario del rodante desde **04 de agosto de 2021** hasta el **23 de agosto de 2024**, siendo el responsable de dar cumplimiento al compromiso suscrito en el acta en mención.

MEC121 Consulta automotor							
Placa del vehículo: TEO540				Procedencia: Nacional			
Información General del Vehículo							
Información propietario(s) y/o Locatario(s)							
Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción
CÉDULA CIUDADANÍA	94260168	RODRIGO HERRERA SIERRA	ACTIVO	PROPIO	23/08/2024		<a href="#">Ver detalle</a>
CÉDULA CIUDADANÍA	1047373436	ISAAC ENRIQUE CAMPO CASTILLO	INACTIVO	PROPIO	04/08/2021	23/08/2024	<a href="#">Ver detalle</a>

De esa manera, ésta prueba lleva a concluir que el propietario del rodante de placas **TEO540** es sobre quienes recae exclusivamente el cumplimiento de lo contenido en el acta de compromiso No. **1184 de 14 de agosto de 2023**, dentro del término de los cinco (5) días estipulados, ya que para la época de los hechos, la empresa investigada ostentaba la calidad de propietario del rodante en mención, tal como en como lo establece Artículo 125 Parágrafo 3 de la Ley 769 de 2002 CNTT, por consiguiente, esta prueba documental resulta relevante por cuanto otorga al fallador la certeza en cuanto al sujeto investigado y la conducta que se está reprochando en la presente actuación administrativa sancionatorio

## CONSIDERACIONES

La conducta desplegada por el investigado cumple con los requisitos establecidos en el Parágrafo 3 del Artículo 125 de la Ley 769 de 2002 y los términos para declarar el incumplimiento del compromiso señalado en el acta de entrega provisional No. **1184-2023**, así:

**“ARTÍCULO 125. INMOVILIZACIÓN:** *La inmovilización en los casos a que se refiere este código, consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público. Para tal efecto, el vehículo será conducido a parqueaderos autorizados que determine la autoridad competente, hasta que se subsane o cese la causa que le dio origen, a menos que sea subsanable en el sitio que se detectó la infracción.*

PARÁGRAFO 3o. En el caso de vehículos de servicio público, cuando no sea posible subsanar la falta por encontrarse el vehículo retenido, la autoridad de tránsito podrá ordenar la entrega al propietario o infractor previa suscripción de un acta en la cual se comprometa a subsanarla en un plazo no mayor a cinco días. Copia del acta se remitirá a la Empresa de Transporte Público a la cual se encuentre afiliado el vehículo.

El incumplimiento del compromiso suscrito por el propietario o infractor dará lugar a una multa de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo del propietario.” (subrayado del Despacho)

Como se puede observar, la multa pecuniaria por incumplimiento del compromiso suscrito por el propietario o infractor es una sanción establecida en el Artículo 125 Parágrafo 3 de la Ley 769 de 2002 CNTT. Por tanto, se trata de una circunstancia fáctica cuya imposición recae exclusivamente a cargo del **PROPIETARIO**.

Su finalidad no es otra que hacer un juicio de reproche a la conducta desplegada por éste, al no acatar o cumplir con la ordenanza impartida por la Autoridad de Tránsito, la cual tiene como finalidad la protección del conglomerado que hace parte de la movilidad terrestre, el medio ambiente, la cultura ciudadana y la seguridad vial.

A partir del acervo probatorio decretado e incorporado al plenario mediante auto del **05 de septiembre de 2024**, se establece, en primer lugar que, una vez validada la información en el sistema de correspondencia de ORFEO-SDM, se evidenció que dentro del término legal establecido para la subsanación de la falta, esto es, cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del compromiso, los propietario no allegaron los soportes requeridos tendientes a subsanar la causal de inmovilización del vehículo, tal como se había fijado en el compromiso suscrito mediante acta de entrega provisional No. **1184-2023**.

Finalmente, es clara la identificación e individualización del **PROPIETARIO** del automotor de placas **TEO540**, siendo el (la) señor **ISAAC ENRIQUE CAMPO CASTILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1047373436**, quien según la información del RUNT, es propietario del rodante desde el **04 de agosto de 2021** hasta el **23 de agosto de 2024**, siendo el responsable de dar cumplimiento al compromiso suscrito en el acta en mención.

De acuerdo con la información reportada para el despacho es claro que no se radico por parte del propietario o infractor, documento idóneo que demostrara la subsanación de la falta concerniente a las condiciones de goteo continuo de aceite al piso, desde la suscripción del acta de compromiso No. **1184 de 14 de agosto de 2023** hasta el día **18 de diciembre de 2023**, día en el cual se da inicio a la presente investigación dejando claridad que el artículo 125 C.N.T. dispone el término único de cinco (05) días hábiles para subsanar la falta.

Dicho lo anterior, se concluye que el accionar del señor **ISAAC ENRIQUE CAMPO CASTILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1047373436** en calidad de **PROPIETARIO** del rodante de placas **TEO540** para la época de los hechos se enmarca dentro del incumplimiento al compromiso suscrito en el acta No. **1184 de 2023** y da lugar a la aplicación de la sanción consagrada en Artículo 125 Parágrafo 3 inciso final de la Ley 769 de 2002 CNTT.

Téngase claro que éste Despacho siempre ha estado atento en garantizar al investigado el Derecho al debido proceso, defensa y contradicción, respondiendo a los pronunciamientos por parte del investigado.

En mérito a lo expuesto, la Autoridad de Tránsito,

**RESUELVE**

**PRIMERO. DECLARAR INCUMPLIDO** el compromiso suscrito mediante el Acta de entrega provisional No. **1184 de 2023**, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**SEGUNDO.** Como consecuencia de lo anterior, imponer al señor(a) señor **ISAAC ENRIQUE CAMPO CASTILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1047373436** en calidad de **PROPIETARIO** del rodante de placas **TEO540** para la época de los hechos, la multa que consagra el Parágrafo 3 del Artículo 125 de la Ley 769 de 2002, correspondiente a **VEINTE (20) SMMLV del año 2023** (fecha de suscripción del compromiso), y que de conformidad con la Ley 1955 de 2019, en concordancia con el Decreto 1094 del 3 de agosto de 2020 y el memorando No. 2011841100242123 de la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Movilidad, al ser convertidos en UVT (unidad de valor tributario) corresponden a **cuatrocientos noventa y tres coma cero cinco (493,05) UVT, equivalentes a VEINTE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS COL M/CTE (\$20.911.237)**, pagaderos a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**TERCERO.** Registrar en el SICON como **DEFINITIVA** la entrega de patios del rodante de placas **TEO540**, a nombre de señor **ISAAC ENRIQUE CAMPO CASTILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1047373436**, en calidad de **PROPIETARIO** del rodante de placas **TEO540** para la época de los hechos.

**CUARTO. NOTIFICAR** al señor **ISAAC ENRIQUE CAMPO CASTILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1047373436** de la presente decisión en virtud de los artículos 66, 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**QUINTO.** Contra la presente decisión procede el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Contravenciones y en subsidio el recurso de apelación ante la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**SEXTO:** Una vez en firme la presente decisión, envíese a la Dirección de Gestión de Cobro o en caso de pago archívese.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ANA MILENA OSORIO ROCHA**  
**AUTORIDAD DE TRÁNSITO**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó: Lina María Osorio– Abogado(a) de la Subdirección de Contravenciones.

Consulta automotor

Placa del vehículo: TEO540

Procedencia : Nacional

Información General del Vehículo

Información propietario(s) y/o Locatario(s)

Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción
CÉDULA CIUDADANÍA	94260168	RODRIGO HERRERA SIERRA	ACTIVO	PROPIO	23/08/2024		<a href="#">Ver detalle</a>
CÉDULA CIUDADANÍA	1047373436	ISAAC ENRIQUE CAMPO CASTILLO	INACTIVO	PROPIO	04/08/2021	23/08/2024	<a href="#">Ver detalle</a>

## Datos dirección del propietario

Dirección	Departamento	Ciudad	Email	No. Teléfono	No. Celular	Fecha actualización
CL 44 B NO. 51 - 12	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ	isacampoc@hotmail.com	3167420014	3167420014	11/08/2020